UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

-Nº 469 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 JUN. 2011

Visto el expediente organizado por Carolina Palomino Merino y Geidy Mireya Azañero Flores sobre autorización para obtención de Título Profesional de Licenciada en Administración en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 02426 y 02427, Carolina Palomino Merino, Bachiller en Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú (Huancayo) y Geidy Mireya Azañero Flores, Bachiller en Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Tingo María), han solicitado la obtención del Título Profesional de Licenciada en Administración en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con el artículo 55º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 244-2004-UNSCH-CU, el bachiller procedente de otras universidades del país puede obtener el Título Profesional de Licenciado en Administración en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acogiéndose a cualquiera de las modalidades de titulación;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, mediante Memorando Nº 119-2011-FCEAC-CF, elevó la solicitud de las Bachilleres Carolina Palomino Merino y Geidy Mireya Azañero Flores, para la obtención de Título Profesional de Licenciada en Administración en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; en consecuencia, resulta procedente atender la petición mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a CAROLINA PALOMINO MERINO, Bachiller en Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú (Huancayo) y GEIDY MIREYA AZAÑERO FLORES, Bachiller en Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Tingo María), la obtención del Título Profesional de Licenciada en Administración en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 469 -2011-UNSCH-CU

Artículo 2°.- PRECISAR que las Bachilleres Carolina Palomino Merino, Bachiller en Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú (Huancayo) y Geidy Mireya Azañero Flores, Bachiller en Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Tingo María), para obtener el Título Profesional de Licenciada en Administración deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj